



Informe provisional de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial de Grado o Máster

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología Educativa. Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contexto de Desarrollo por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Huelva y la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	<i>Universidad de Cádiz</i> • Facultad de Ciencias de la Educación <i>Universidad de Huelva</i> • Facultad de Educación • Psicología y Ciencias del Deporte <i>Universidad de Almería</i> • Facultad de Psicología <i>Universidad de Málaga</i> • Facultad de Psicología y Logopedia
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz Universidad de Huelva Universidad de Almería Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD. 1393/2007, de 29 de octubre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

La Comisión de Emisión de Informes ha revisado dicha propuesta y aprueba el informe que contiene aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable u/y otros aspectos que, solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe.





Motivación:

1. Descripción del Título

La titulación de Máster Universitario en Psicología Educativa. Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contexto de Desarrollo por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Huelva y la Universidad de Málaga es un máster de carácter semipresencial, impartido en idioma español y tiene 60 ECTS, distribuidos en 16 ECTS obligatorios, 24 ECTS optativos, 12 de Prácticas Externas y 8 ECTS de Trabajo Fin de Máster.

La denominación del título se adecúa a las competencias y contenidos que se proponen.

Se aporta el Convenio entre las cuatro universidades que van a impartir el título: Huelva, Almería, Málaga y Cádiz, recogiendo la información pertinente. En el apartado 4, punto 6 del Convenio se indica que "con carácter general, las normas de permanencia de aplicación serán las propias de cada universidad. No obstante, la Comisión de Seguimiento y Control del convenio analizará aquellos casos de estudiantes que soliciten un tratamiento más favorable en base a lo aplicado a los estudiantes de la otra universidad participante en el título.

En la Memoria se indica la información relativa a las Normas de permanencia generales de las universidades de Almería, Huelva y Málaga. En el caso de la Universidad de Cádiz el enlace que se ofrece da acceso a las normas de permanencia generales de los títulos de Grado, pero no de los de máster.

Se observa que en el Convenio se indica que las Normas de permanencia que se aplicarán serán las de cada universidad, pero en las Normas de permanencia de la Universidad de Málaga se explicita que en el caso de los títulos conjuntos las normas de permanencia serán las que se fijen en el correspondiente Convenio.

Ninguna de las cuatro universidades incluye condiciones de permanencia para esta modalidad de enseñanza semipresencial.

Solamente en las normas de permanencia de la universidad de Málaga no se alude a la casuística de los títulos conjuntos indicando que: "Quedan excluidos del ámbito de aplicación de estas normas los estudiantes de la Universidad de Málaga que se encuentren matriculados en titulaciones conjuntas con otras universidades nacionales o extranjeras, conducentes a la obtención de un único título oficial de Graduado o Graduada, Máster Universitario o Doctor o Doctora, que se registrarán por lo que a tal efecto se establezca en los respectivos convenios o lo que determine la memoria de verificación correspondiente".

Respecto a la expedición y firma de los títulos, en el convenio del título conjunto se indica: "Que el título, 'será firmado por el Rector de la Universidad en la que se ha matriculado el alumnado en





representación de los Rectores de las Universidades firmantes de este convenio, indicándose esta situación junto al carácter interuniversitario del máster y las Universidades participantes". Sin embargo, en el RD 1002/2021, de 5 de agosto, capítulo III art. 9 se dice: "El título será expedido conjuntamente por los rectores de las universidades participantes y su expedición se materializará en un único documento, en el que consten los emblemas y atributos de aquellas, y las firmas impresas de los Rectores de todas las universidades participantes, de conformidad con el modelo previsto en el anexo V de este real decreto". Así, pues, el convenio deberá respetar lo establecido en el real decreto.

Aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable:

- Se debe facilitar la información de la Universidad de Cádiz sobre las normas de permanencia que se aplican a los títulos de Máster.
- Se deben clarificar las Normas de permanencia que se van a aplicar en la Universidad de Málaga, puesto que en su normativa se indica que se aplicarán las que se fijan en el Convenio y en el caso de este título conjunto en el Convenio se dice que se aplicarán las de cada universidad.
- Se deben incluir las condiciones de permanencia para la modalidad de enseñanza semipresencial.
- El convenio debe respetar lo establecido por el RD 1002/2021, de 5 de agosto, en lo referente a la expedición y firma del título.

2. Justificación

El máster permitirá la continuación de los estudios a los egresados de los títulos de grado de Psicología que ofertan las universidades participantes y completará la oferta de posgrado que existe en la actualidad en el área clínica y socio-comunitaria. Se justifica también por la alta demanda de profesionales en el área de atención, asesoramiento e intervención psicoeducativa.

A pesar de optar por una modalidad de enseñanza semipresencial no se ofrece ninguna justificación de la pertinencia o adecuación de dicha modalidad.

Se justifica la necesidad de formar al psicólogo educativo y se menciona la existencia de un cuerpo de conocimiento de las disciplinas asociadas tanto a nivel nacional como internacional.

Se explica que la formación que proporciona este máster es diferente de la que ofrecen otras titulaciones de posgrado ya implantadas como es el caso del Máster de profesorado de Educación Secundaria, el máster en Psicología General Sanitaria o el Máster en Investigación e Intervención Psicosocial en Contextos Diversos.

Se menciona el aval del Colegio de Psicología y de la conferencia de Decanos, así como de otras





Se toma como referencia otros títulos similares que se están impartiendo en otras universidades españolas. Pero no se mencionan referentes externos internacionales.

No se explicitan los procedimientos de consulta internos ni externos para la elaboración del plan de estudios.

Aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable:

- Se debe incorporar una justificación de la pertinencia y adecuación de la modalidad de enseñanza semipresencial que se propone.
- Se debe recoger y detallar los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.
- Se debe recoger referentes de otros países sobre titulaciones similares a la propuesta. Así como tener en cuenta las aportaciones de todos los referentes utilizados en el plan de estudios propuesto.

3. Competencias

Las competencias generales, transversales y específicas están redactadas de manera clara. Su definición permite establecer su conexión con los contenidos de las diferentes materias, así como su evaluación de forma objetiva y mensurable.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Los sistemas de información previa a la matriculación son los mismos que emplean las universidades participantes en sus otras titulaciones.

Además, también se emplearán los canales propios del Distrito Único Andaluz, particularmente la web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, desde donde se gestionan los trámites de solicitudes y adjudicación, reserva y renuncia de plazas a nivel de la Comunidad Autónoma.

Desde el punto de vista normativo, para el establecimiento del perfil de ingreso de este título se ha tenido en cuenta lo determinado en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, así como también, el R.D. 861/2010, de 2 de julio y el R.D. 43/2015 que modifica el anterior.

También se describen las características deseables de los estudiantes que van a acceder, tanto en lo que respecta a las competencias como a sus intereses y expectativas. Se explicita el grado de





afinidad con los diversos títulos de grado de procedencia contemplados.

En requisitos de acceso no aparece ninguna referencia al nivel de idioma para estudiantes extranjeros.

Cada universidad cuenta con sistemas propios y específicos para el apoyo y la orientación del alumnado matriculado.

No se menciona ni se describe la existencia de un Plan de Acción Tutorial.

Las condiciones para acceder a la titulación aparecen claramente especificadas.

Se explica el Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos en cada una de las universidades del título.

Se propone el reconocimiento de 9 créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional. Pero no se indica que parte del plan de estudios se va a poder reconocer, señalando la materia o materias objeto de reconocimiento y las competencias implicadas.

Aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable:

- Se debe incluir como requisito de admisión que aquellos estudiantes procedentes de países donde el castellano no sea la lengua oficial deberán acreditar un conocimiento de castellano según las competencias contempladas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Se debe informar sobre el Plan de Acción Tutorial que se aplicará con los estudiantes del título.
- Se debe indicarlas materias susceptibles de ser reconocidas por acreditación de experiencia laboral y las competencias implicadas.

5. Planificación de la Enseñanza

La estructura del Plan de estudios es acorde con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 tanto en lo que tiene que ver con las materias que incluye (obligatorias y optativas) como con la secuenciación de las mismas y su planificación temporal a lo largo del curso académico. Asimismo, las materias incluidas en el Plan de Estudios permiten alcanzar las competencias generales, transversales y específicas y llevan asociados sus correspondientes contenidos y resultados de aprendizaje.

No se informa adecuadamente de cómo se va a desarrollar la docencia presencial para las asignaturas que se imparten en más de una universidad.





Las fichas de las materias especifican adecuadamente el carácter de las enseñanzas, el tipo de materia, la carga crediticia y la planificación temporal, así como los demás aspectos contemplados en la planificación tales como las competencias, actividades formativas, contenidos, metodologías y sistemas de evaluación. Las ponderaciones de los sistemas de evaluación de algunas asignaturas no son adecuadas.

Los dos módulos optativos, que comprenden un total de 24 ECTS, se van a impartir de manera online, pero no se explica cómo se van a implementar los sistemas de seguimiento y tutorización del alumnado en dicha modalidad no presencial.

Las Prácticas y el TFM se concretan a través de los apartados que conforman las fichas de cada una de las materias.

Los contenidos son adecuados y permiten la adquisición de las competencias del título.

Las materias de los dos módulos optativos que se imparten de manera online se desarrollan mediante actividades formativas con cero presencialidad. Para el logro de las competencias asociadas a estas materias que se imparten en modalidad online es necesario contemplar la realización de actividades formativas que contemplen algún porcentaje de presencialidad síncrona a través de los medios tecnológicos de los que se dispone en la actualidad. Ninguna de las actividades formativas que se ofertan en la modalidad online presenta grado alguno de presencialidad.

En la materia Trabajo Fin de Máster no se contempla ninguna actividad formativa que propicie la ayuda, orientación y apoyo al estudiante para la realización de las tareas que requiere el desarrollo del TFM.

No se clarifica si las prácticas se pueden desarrollar en todas las empresas que se indican o el alumnado de cada universidad debe hacerlo en las que oferta la universidad en la que se matriculan.

Se especifican las acciones de movilidad y se ofrecen los enlaces a las actuaciones de movilidad de las universidades. Pero no se ofrece orientación específica al alumnado del máster ni se mencionan los convenios de colaboración.

Se explican suficientemente los mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios.

Aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable:

- Se debe explicitar en la memoria cómo se van a implementar los sistemas de seguimiento y tutorización del alumnado en los dos módulos optativos que se van a impartir de manera online.





- Se debe explicar cómo se desarrollarán las asignaturas que se impartirán de manera presencial en más de una universidad.
- Se deben ofertar, en los módulos con docencia online, actividades formativas y tutorías con presencialidad síncrona apoyándose en medios telemáticos que permitan la adquisición de competencias por los estudiantes.
- Se debe recoger en las actividades formativas del TFM alguna que sirva de ayuda, orientación y apoyo al estudiante para la realización de las tareas que requiere el desarrollo del TFM.
- Se debe clarificar si los estudiantes únicamente pueden realizar las prácticas en las instituciones que oferta la universidad en la que se matriculan o en cualquiera de las que se ofrecen en las otras universidades que imparten el título.
- Se debe de revisar la ponderación de los sistemas de evaluación de las asignaturas.
- Se deben recoger convenios para la movilidad y un procedimiento de ayuda y orientación específica al alumnado.

6. Personal académico y de apoyo

El profesorado que participa en la titulación resulta adecuado, tanto por su formación y experiencia investigadora, como por su dedicación y nivel académico. La aportación que realiza cada universidad de las que coorganizan el Máster es diferente, en cuanto a las áreas de conocimiento. No se aclara la relación entre profesores, asignaturas, áreas de conocimiento, experiencia docente e investigación, así como dedicación al título. Tampoco se detalla la experiencia docente de los profesores en la modalidad online. No aportan información de la experiencia en impartir docencia en la modalidad on-line aquellas universidades que imparte las asignaturas del plan de estudios. Sólo Málaga hace referencia a esta experiencia por el COVID.

El personal de apoyo disponible en cada universidad es suficiente y adecuado, de manera que responde a los requisitos establecidos.

Únicamente se ofrece información sobre los tutores de prácticas en la Universidad de Málaga, en las otras universidades no se indica nada al respecto.

Cada una de las universidades que coorganizan el Máster detalla el mecanismo del que disponen para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres y de personas con discapacidad en los procedimientos de contratación del profesorado.

Aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable:





- Se debe clarificar la relación entre profesorado, asignaturas, áreas de conocimiento, experiencia docente e investigación, así como dedicación al título en cada una de las universidades.
- Se debe justificar la experiencia del profesorado en la impartición de docencia en línea.
- Se debe informar sobre los perfiles de los tutores de Prácticas Externas de las 4 universidades participantes.

7. Recursos materiales y servicios

Cada universidad describe los recursos disponibles que son suficientes para el desarrollo de la docencia presencial. Sin embargo, teniendo en cuenta que los dos módulos optativos se imparten de manera online, es imprescindible que todas las universidades dispongan de los recursos tecnológicos que les permitan el desarrollo de la docencia online, pero desarrollando actividades formativas con interacción síncrona.

También disponen de un servicio de mantenimiento que garantiza la disponibilidad de los recursos materiales y el buen funcionamiento de los servicios.

Todas las universidades, excepto Almería presenta la relación de centros e instituciones para la realización de las Prácticas, pero no especifica el número de plazas que se ofertan y, por tanto, no se puede valorar si van resultar suficientes. Tampoco queda claro si estos convenios y plazas se refieren a este Máster específicamente o son generales para los diversos títulos que oferta cada universidad. Concretamente se observa que:

Huelva no aporta los convenios y los enlaces a las páginas web de las instituciones no funcionan. Tampoco indica el número de plazas comprometidas específicamente para este Máster.

Cádiz aporta una tabla con un total de 45 plazas, pero se indica que es un listado de centros con convenio de colaboración con la Universidad de Cádiz para participar como centro de prácticas de los alumnos de Máster y Grado. Por lo tanto, no se puede valorar cuales de estas serían las destinadas a este Máster. Además, no aporta los convenios.

Málaga no indica el número de plazas específicas para el máster.

Almería no indica ni las plazas que ofrece ni el listado de empresas, y tampoco los perceptivos convenios.

Aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable:

- Se debe informar sobre el soporte tecnológico de las cuatro universidades disponible para poder





efectuar en modalidad online la docencia de los dos módulos optativos.

- En todas las universidades se debe aportar la información completa sobre las empresas o instituciones con las que se tiene convenio suscrito para este Máster, aportando como evidencia los archivos específicos de estos convenios de cooperación, acuerdos o declaraciones de interés, debidamente firmados, indicando: nombre de la institución u organismo, número de plazas que se ofertarán y tipo de actividad que se desarrollará. La información se debe presentar en una tabla que incluya denominación de la entidad, número de plazas ofertadas, convenio y número de tutores en la entidad.

8. Resultados previstos

Se realiza una estimación de los principales indicadores del título: graduación, eficiencia, abandono y rendimiento. La justificación se sustenta en las valoraciones y análisis de los potenciales estudiantes, procedencia, perfil del estudiante, etc. pero no se utilizan referencias de otros títulos dentro del mismo ámbito o rama. Se recomienda buscar referencias objetivas para la estimación de los indicadores, más siendo un título donde intervienen cuatro universidades.

Se ha definido el procedimiento general por parte de la universidad que permite valorar el progreso y resultados de aprendizaje.

En la documentación aportada y justificación se hace referencia a un procedimiento: P. 10. Procedimiento de seguimiento, evaluación y mejora del título. El título señala que a través de la Comisión Académica del título se desarrolla la revisión y mejora del título en coordinación con la Comisión de Calidad del centro. Se especifican las funciones de forma clara y precisa.

En el Manual de Calidad del centro, se definen las funciones a nivel de UHU y a nivel de centro, con un Vicedecano de calidad y Comisión de Calidad de Centro, y las Comisiones de Garantía de Calidad del Título.

Aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable:

- Se deben ofrecer referencias objetivas para estimar los indicadores a tener en cuenta para valorar los resultados previstos.

9. Sistema de Garantía de Calidad

El Sistema de Garantía de Calidad (SGC) del título se despliega en base al SGC definido de forma general por la Universidad de Huelva (UHU). Siguiendo las directrices a nivel institucional, de forma más específica, se incorpora el Manual de Calidad de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte, señalando de forma adecuada y clara cómo se organiza, estructura y desarrolla el SGC de Centro con la integración de cada uno de los títulos, así como todos los





procedimientos. Asimismo, es donde se encuentran representados los diferentes grupos de interés (PAS, PDI, estudiantes y egresados). Exponen de manera clara el compromiso con la calidad en su estrategia institucional. De esta forma, se identifica el órgano responsable del SGC con su política de calidad, objetivos estratégicos, reglamento interno y normas de funcionamiento. Toda esta información se encuentra de fácil acceso en la Web del centro.

El Manual de Procedimientos de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte, define de forma completa y clara los mecanismos de evaluación, temporalización y análisis de la satisfacción de los diferentes grupos de interés. Identifica a través del Mapa de Procesos, los Procesos Estratégicos, Procesos Clave y Procesos de Apoyo. Cabe destacar que han desarrollado una adaptación a nivel formal en base a la Guía para la certificación de SGC de centros de acuerdo con el Programa Implanta de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA). En este sentido, se presentan los procedimientos dentro de una estructura clara y de fácil lectura. Todos los procedimientos detallan de forma precisa: objeto, ámbito de aplicación, documentación de referencia, responsables, acciones concretas, desarrollo.

A través de la Comisión de Calidad de Título (CCT) se desarrolla anualmente el seguimiento y evaluación que eleva a la Comisión de Calidad del Centro. Se define la normativa y el funcionamiento de todas y cada una de las comisiones.

Se especifica de forma clara cómo participan los diferentes grupos de interés, así como la composición de las diferentes comisiones que se encuentran representados principalmente por PDI, personal de apoyo y estudiantes de la UHU.

No obstante, no se especifica de forma clara y precisa en el Manual de Procedimientos, ni en la información objeto de evaluación, cómo se articula la participación de otros agentes o responsables del título de las universidades participantes: Málaga, Cádiz y Almería.

Los responsables del SGC y sus funciones están claramente definidas y repartidas entre la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, siendo la Unidad para la Calidad, bajo la dirección del Vicerrectorado correspondiente, la encargada de proporcionar los datos, resultados e indicadores necesarios para el análisis y toma de decisiones. Se elabora anualmente un informe de calidad, en base a los resultados e indicadores de seguimiento y a los resultados de satisfacción de los diferentes grupos de interés.

El SGC de la UHU, y su despliegue en el centro y el máster, contempla un procedimiento P.01. Procedimiento de Información Pública, y en el Manual de Calidad se establece el compromiso de difusión de la información del título, así como la forma de llevarlo a cabo de forma periódica. Se establecen los mecanismos de difusión a través de la actualización periódica en la Web. Se facilita el desarrollo del propio procedimiento señalado de forma documentada en la Web del centro.

A través del manual de calidad del centro se especifica la denominación de los procesos de





recogida y análisis de la información, y se detalla cómo se desarrolla la garantía de calidad de los programas formativos. Señala que las comisiones cuentan con los procedimientos para llevar a cabo este objetivo. Se publican y documentan dichos procedimientos con su desarrollo, responsables y toma de decisiones. P.04 Planificación, desarrollo y medición de los resultados de las enseñanzas y P.03. Gestión de la Información y la documentación.

Existe un procedimiento específico para la garantizar la calidad del profesorado, y se recaba información y datos a través de diferentes instancias de la UHU en relación con el PDI. Se especifican las herramientas, periodicidad, soporte y responsable de cada uno de los elementos utilizados en el proceso. P.12. Capacitación, competencia y cualificación del PDI.

Existe un procedimiento específico, P18 Procedimiento de gestión de las prácticas externas integradas en el Título, que se desarrolla dentro del SGCC. Se especifica tanto en el Manual de Calidad como en el procedimiento el sistema de evidencias, revisión y toma de decisiones.

Se contempla un procedimiento para garantizar el análisis y la calidad de los programas de movilidad tanto entrantes como salientes, así como su correcto desarrollo. P17. Procedimiento para la gestión de la movilidad de los estudiantes. Se especifica el modo de utilizar las evidencias para la revisión y mejora del plan de estudios.

Se establece un procedimiento específico P.20. Procedimiento para el análisis de la inserción laboral y de la satisfacción con la formación recibida. Se concreta su desarrollo, responsables, forma de utilizar la información y mejora del plan de estudios.

Se detallan los procedimientos para garantizar la calidad y el análisis de los diferentes grupos de interés, con herramientas específicas, sistema de recogida de información (encuestas e indicadores), responsables, análisis y toma de decisiones. P.05. Procedimiento de recogida y análisis de la satisfacción de los grupos de interés.

Se establece un procedimiento específico P.06. Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones. Se detallan diferentes mecanismos a través de buzones u otros cauces para el análisis de la información y la toma de decisiones para la mejora del título.

Se establece un procedimiento específico P.11. de Extinción del título, donde se concretan los criterios específicos en el supuesto caso, su desarrollo, responsables, plazos y la forma de llevarlo a cabo para la toma de decisiones. Asimismo, se establecen los mecanismos para salvaguardar los derechos de los estudiantes.

Dado que el título se presenta en modalidad semipresencial, no queda claro cómo se desarrollan y cubren los elementos asociados a la calidad del título, y si esta circunstancia se ha tenido en cuenta en el desarrollo del SGC. Tampoco queda claro en qué medida, siendo una modalidad semipresencial, se han desarrollado acciones de seguridad electrónica en relación con el uso de la





Junta de Andalucía

ID. Ministerio: 4318066

información personal de estudiantes, posible fraude en el uso indebido, y las consecuencias que esto podría causar en el alumnado.

Aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable:

- Se debe incorporar una adaptación que dé cobertura a la modalidad semipresencial en relación con el SGC y en cuanto a la seguridad electrónica sobre el uso de la información.
- Se debe especificar cómo se van a tratar y desarrollar todos los aspectos vinculados con el SGC al ser una titulación en modalidad semipresencial.

Aspectos que, solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda señalar cómo participan los agentes implicados de las universidades de Almería, Cádiz y Málaga, y cómo se gestiona la información externa en el desarrollo del SGC del título.

10. Calendario de implantación

Está previsto que el Máster se ponga en marcha en el curso académico 2022-2023.

Se concede un plazo para presentar alegaciones, de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de su notificación.

En Córdoba, a 08/02/2022

